

LA JUSTICIA, VIRTUD ÉTICA, ORIGEN DE LOS DERECHOS HUMANOS

— 51 —

Sonia Silva Vega

Fecha de recepción de originales: 24 de junio de 2011

Fecha de aceptación:..... 24 de octubre de 2011

Resumen

La justicia y la libertad forman un binomio inseparable. Ambas son el punto de partida de muchas conquistas de la humanidad, pero es la justicia la virtud ética indispensable para mover hacia el reconocimiento del prójimo, para ver en el otro la existencia de un “alguien”, capaz de pensar, de actuar y de tener un objetivo tendiente hacia una buena vida.

Así, la *vida buena* representa todos los anhelos realizables que garantizan la igualdad y la reciprocidad, por tanto también el ejercicio de cada uno de los derechos humanos, inherentes a la persona a partir de su dignidad, considerada como la esencia del hombre, algo que lo hace irrepetible e invaluable.

Palabras claves: justicia, libertad, dignidad, derechos humanos

Abstract

Justice and freedom are an inseparable binomial, both are the starting point of many conquests of the human kind, but it's justice the indispensable ethical virtue to move forward to the recognizing of the fellow man, to see in the *other* the existence of “someone”, capable of think, act and have an objective to a good life.

So, the *good life* represents all of the realizable wishes that guarantee equality and reciprocity, therefore, the exercise of every single one of the human rights inherent to men, through his dignity, considered this, like the essence of men, something that makes him unrepeatable and invaluable.

Key words: justice, freedom, dignity, human rights.

I. Introducción

La justicia tendrá siempre una orientación hacia lo bueno, de tal forma que constituye una parte esencial del objetivo ético que cada uno tiene para convertirse en un ser justo y libre.

La libertad, pero sobre todo la justicia, son los elementos necesarios para conducirnos por el camino largo del reconocimiento a través del cual se nos permite ver al otro como a un *sí mismo*, como un ser semejante, capaz de sentir y de sufrir, igual que yo.

El reconocimiento es, por tanto, desde la ética reflexiva ricoeuriana, una tarea ardua, permanente, sin descanso, por un extenso camino en donde se deben hacer muchos sacrificios a fin de lograr una transformación personal irreversible, tendiente a convertirse en alguien bueno.

Es la justicia la que nos lleva a evaluar los actos para ponerlos en la balanza de la reflexión ética y determinar si cada uno de ellos es justo o no. Actuar con justicia es buscar el bien donde el otro, el semejante a mí, y al mismo tiempo procurarle mejores condiciones de vida y garantizarle el ejercicio de todos sus derechos.

La justicia se erige entonces como uno de los caminos más idóneos, sino es que el único, que puede llevarnos a lograr el objetivo ético del buen vivir y a identificarla como el origen de todos los derechos del hombre.

Ricoeur establece que cuando somos capaces de ver en el otro a uno mismo y actuar de manera justa, podemos desear una *buena vida* con y para el otro; es decir, lograr la plena realización de ideales y sueños realizables.

Para llegar a la vida buena es necesario establecer que la persona es el centro de las argumentaciones económicas, políticas, sociales, educativas y filosóficas, de tal manera que su actuar adquiere gran relevancia por ser el ingrediente necesario para el reconocimiento, la libertad y la realización de actos justos tendientes a conducirnos hacia la felicidad, en un horizonte de plena igualdad y reciprocidad.

Por ello, ese reconocer al otro es verlo en su gran dimensión humana para determinar que es irremplazable e insustituible y dueño de una dignidad que lo constituye como portador de derechos inherentes e irrenunciables. Bajo esa tesitura, al *otro yo*, le debo reciprocidad, pero también le hago manifiesta mi solicitud y compromiso de obrar de manera justa a cada momento y en todas las etapas de la vida.

Sin embargo, de manera permanente, el hombre enfrenta el riesgo de la injusticia, de caer en todas las figuras del mal que llevan a la violencia y victimizan al semejante a través de los golpes, los abusos y las arbitrariedades.

En todos los sentidos, la injusticia es la más punzante porque mueve a la acción y obliga al hombre a lanzarse en busca de la verdad, a tomar la decisión de ayudar para restituir lo perdido, lo dañado, lo que representa un desequilibrio. Su injerencia es tal en el pensamiento que mueve a la reflexión pero sobre todo, a la acción.

Eso mismo sucede cuando el hombre, como especie, es el autor o agente de masacres, ataques y rencillas diversas que dañan la vida de sus semejantes. En distintas facetas de la humanidad, se protagonizaron actos de crueldad bajo la bandera de “modernidad”, en la búsqueda por conquistar territorios y someter o exterminar a perso-

nas diferentes. También se han enfrentado guerras en donde se expusieron todas las formas de maldad de la que es capaz el ser humano para lacerar, torturar y matar a sus prójimos. Paradójicamente, el primer contacto que tiene el hombre con la justicia, es la injusticia, por ser ésta la que impera en el mundo, la más común.

Desde la antigua Grecia, importantes filósofos encumbraron a la justicia como la virtud más perfecta porque puede utilizarse a favor de los otros y no sólo consigo mismo; ella permite darnos a los demás, no centrar el beneficio en uno, sino en multiplicarlo. Aristóteles estableció que la vida feliz es aquella que es conforme a la virtud, una vida de esfuerzo serio, no de juego. Vivir no es sólo sentir y percibir el mundo, sino actuar, modificar, hacer en la misma práctica, para que el entorno en donde cada uno se desempeña, sea el adecuado para alcanzar el bien.

La idea de la justicia entonces, debe ser considerada como una conquista de la razón, el medio camino del exceso del tomar mucho, del querer tener siempre más y el defecto de no contribuir suficientemente a lo obligado. Por tanto, nos obliga a ver al que tenemos frente a sí como un fin, no como un medio. La justicia es el signo del bien, de la libertad, de la dignidad y de los derechos humanos como su reflejo.

Por tanto, la justicia es el sol del horizonte necesario para alumbrarnos por el largo camino del reconocimiento del otro y adecuado para alejar cualquier sombra que pudiera frenar el paso hacia el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Es por medio de la justicia como virtud ética como la humanidad logró tender hacia el bien y fue a través de

la injusticia cuando todos nos dimos cuenta de que el hombre es la causa de todas las argumentaciones y por tanto, de todos los derechos.

2. La justicia y derechos humanos

En el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, la justicia y la libertad son valores considerados como fundamentales para el reconocimiento de la persona, e indispensables para determinar que es el centro de todas las reflexiones y de donde emanan todos los derechos fundamentales.

La persona no es ese *algo* que durante las primeras épocas de la historia de la filosofía carecía de importancia es, más bien, el mejor candidato para sostener los combates jurídicos, políticos, económicos y sociales.

Se constituye como la pieza clave para alcanzar el reconocimiento del *otro*, y cuya intervención es necesaria para lograr que los derechos humanos, no pasen inadvertidos o se conviertan en simples argumentos bien estructurados, pero medianamente aplicados. Para lograr que todos los derechos humanos sean puestos en marcha y se apliquen, es preciso que la persona empiece a trabajar para ver al *otro* como un *sí mismo*, como un prójimo con los mismos beneficios y cargas.

Desde la filosofía reflexiva (Ricoeur, 1997) conseguir el reconocimiento del *otro* implica andar un camino largo, lleno de obstáculos -por momentos tan complicado para provocar la renuncia al esfuerzo- pero que devendrá en la transformación de la persona, de sus actitudes, de sus acciones, al irse haciendo *ser humano*, de tal forma

que cambiará y será diferente de aquella que empezó, cuando estaba llena de egolatría.

En la *Pequeña Ética* ricoeuriana, base de todo el pensamiento ricoeuriano, se establece que el inicio de cualquier acción buena parte de lo justo y está fundamentada en el deseo. Si deseamos una vida buena con y para el otro en instituciones justas, entonces también anhelamos convertirla en realidad a través de los derechos humanos, porque por medio de ellos se definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder común “lo cual da a los miembros de una comunidad histórica, sea pueblo, nación y religión, un poder común para ejercer la capacidad de con-vivir, de poder disenter, opinar y tomar decisiones conjuntas para ejercer ese vivir juntos en la igualdad y en actos de libertad” (Ricoeur, 2008: 203).

Por ello, la fundamentación y la puesta en práctica de los derechos humanos tiene mucha carga de eticidad que se traduce en el respeto al *otro* como un objetivo de alcanzar la justicia y ejercer la libertad.

En la propuesta ricoeuriana reconocer al *otro como a sí mismo* es verlo como portador de beneficios y de cargas, como alguien igual a mí, quien puede tener la certeza de que responderé a su llamado. El reconocimiento representa un modo de ser, una transformación de actitudes y acciones para lograr que el prójimo no sea sólo el que está al lado como figura decorativa, sino como una persona en toda la plenitud de la palabra, alguien irrepetible e insustituible.

Es aquí cuando los derechos humanos alcanzan gran dimensión, al dejar en claro su indiscutible origen ético al estar respaldados por la justicia, considerada por los

antiguos filósofos griegos (Platón, 1992) como una de las virtudes cardinales que se extiende hacia los demás y garantiza el accionar humano.

A partir del “descubrimiento” de la dignidad en el ser humano, como algo invaluable, irremplazable y único, emergió la necesidad de respetarla por cada uno de los integrantes de la gran familia humana, de tal manera que se gestaron normas y fundamentos jurídicos tendientes a aportar y alcanzar el objetivo ético de *vida buena*. Ese ingrediente de la ética ricoeuriana es esencial para definir el rumbo de la acción humana. La *vida buena* representa, para cada uno, una nebulosa de ideales y de sueños de realización respecto a los cuales, una vida es considerada como más o menos realizada o como no realizada (Ricoeur, 2001).

Lo anterior deriva en la conminación para que cada uno examine las acciones que realiza a fin de que sean justas, libres y tiendan a lo bueno. Así, lograr una vida buena desde la postura de los derechos humanos representa un ideal pero a la vez debe constituirse como una práctica cotidiana, en donde participen cada uno de los hombres y mujeres que forman la familia universal.

Al igual que los derechos humanos exigen la *praxis* como medio para lograr la puesta en marcha de los principios que los constituyen, es la justicia la que da forma a todo ese andamiaje, pues ella es el punto de partida para la reflexión. La justicia es el ejercicio de una sabiduría práctica en la construcción del ser que permite recorrer el largo tramo que separa el modo de ser egoísta, caracterizado por el individualismo (mismidad), hasta llegar al del estadio más pleno (ipseidad) del ser, en donde la persona tiene cimientos éticos para ejercer su autonomía y libertad (Ricoeur, 2008).

Pero ¿cuándo inicia el cambio?, comienza cuando se tiene conciencia sobre la necesidad de modificar actitudes, cuando se desea ser otro. Cuando el hombre mantiene toda la voluntad para cambiar y crecer, para llevar a cabo actos de justicia en el entendido de que su meta está encaminada hacia una intencionalidad buena.

2.1. La persona es un fin, no un medio

Es claro que el hombre no es sólo un ser con voluntad, sino también con determinación y capacidad para orientar sus acciones hacia el bien, lo cual implica alcanzar un estadio más elevado. Entonces en el crecimiento de la persona, se une el deseo de cambiar, de transformar y de comprometerse con los demás.

Éste hacerse para la vida del hombre es una tarea permanente que no acaba de la noche a la mañana, requiere más bien, de disposición para ser mejores todos los días; de considerar al *otro* como un fin, nunca como un algo o un medio, igual como lo establece el imperativo kantiano “obra de tal manera que uses a la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca sólo como un medio” (Kant, 2003:67).

De esta manera se coloca a la persona en un lugar privilegiado por tener inherente la dignidad, fundamentada en una ontología del ser y constituye parte de la condición humana a través de la cual emerge del reconocimiento del *otro*. Es esa dignidad la que concede gran valor a la persona e impide dejarla de lado, negarle sus derechos y utilizarla como un medio.

La reflexión ética conmina a cada uno a colocar a la justicia y a la libertad como los rasgos más importan-

tes de la acción humana. La justicia es, entonces, una de las principales virtudes, mucho más sobresaliente que la templanza, el valor y la prudencia pues sus alcances son tan amplios que permiten darse a los demás. Desde la visión aristotélica “adquirimos virtudes como resultado de actividades anteriores. Y éste es el caso de las demás artes, pues lo que hay que hacer después de haber aprendido, lo aprendemos haciéndolo. Así nos hacemos constructores construyendo casas, y citaristas tocando la cítara. De modo semejante, practicando la justicia nos hacemos justos” (Aristóteles, 2008:49).

Algunos pensadores (Beuchot, 2003; Camps, 2002) señalan que sin justicia sólo impera la inequidad, con consecuencias diversas que van desde la violencia más sutil, pasando por la verbal y física, hasta culminar con la tortura. Es la injusticia la que penetra de manera más rápido, es una pulsión que deja huella en cualquier persona por eso, quien clama “¡esto es injusto! ¡que injusticia!”, de inmediato solicita, exige y demanda que se restituya el equilibrio, el regreso de la justicia, como el punto intermedio entre un mucho y un no es suficiente” (Cfr. Ricoeur, 2001:34-35).

Es la ausencia de justicia la que tiene implicaciones. La injusticia por lo tanto es una violación a los derechos humanos al quebrantarlos y propiciar la necesidad de restitución, de restaurar la *isotés* griega. La injusticia representa la imposición, la manifestación del *poder sobre* el más débil, que una y otra vez en el discurso ricoeuriano toma fuerza para mostrarnos el abuso, la victimización y la desprotección de las personas a manos del *otro*. Por eso, que las acciones justas sean el pilar del actuar es determinante por conducir a la corresponsabilidad, a la reciprocidad y al reconocimiento.

Por tanto, para unir los derechos humanos con la ética conviene considerar que el ejercicio de la justicia no es un asunto de argumentos, sino de toma de decisión y que en esa encrucijada, cada persona debe decidir el camino a tomar, con responsabilidad y siempre orientado a llegar al objetivo ético de tener una vida buena, con y para el otro, en instituciones justas.

En la primacía de situaciones varios filósofos (Platón, 1992: 63-66) coinciden al determinar la preferencia sobre sufrir una injusticia a cometerla. Por tanto, los saldos negativos que acarrea una injusticia son suficientes para desviarnos y convertirnos en abusadores, de ahí la llamada para evaluarnos y reflexionar sobre la necesidad de abandonar las antiguas vestiduras de egolatría y egoísmo que nos impiden ver más allá del muro y sólo enfocarnos en el valer, el ser y el tener de la persona.

2.2. Un cuestionamiento pendiente, ¿quién soy?

Frente a los cuestionamientos sobre la pérdida de valores y la ausencia de justicia, el pensamiento ricoeuriano cobra gran importancia. Su vigencia es indudable para reiterar un llamado de atención y dejar de lado la indiferencia, la apariencia, lo superfluo y echar a andar en la búsqueda de la verdad, para vernos como iguales y determinar que cada uno es una persona, igual a mí, a quien le debo reciprocidad por ser insustituible y tener similitud.

Sin embargo, a lo largo de los siglos, el hombre, la justicia y la libertad se han visto inmersos en complejas encrucijadas como sucedió durante la Primera Guerra Mundial, cuando miles de personas murieron por heridas lacerantes, producto del enfrentamiento entre naciones en su búsqueda por la adjudicación de nuevos territorios. Ni qué decir de lo sucedido durante el holocausto de la Se-

gunda Guerra Mundial, cuando el hombre diferente por su religión, raza y costumbres fue considerado como un objeto y sometido al exterminio.

Para ello, baste rememorar algunos de los señalamientos hechos por prisioneros en los campos de concentración de la Alemania de Hitler. Algunas de las víctimas refieren que para los oficiales alemanes no eran más que un número, sin rostro ni cuerpo, carentes de valor, de manera que podían ser utilizados por los uniformados de rango para practicar el tiro al blanco, además de ser víctimas de experimentos o sometidos a castigos crueles (Cfr. Lengyel, 2005: 91-92).

Luego de la Segunda Guerra Mundial, cuando el hombre volvió sus ojos y contempló el gran daño ocasionado, en donde grandes masas de personas fueron sometidas a la destrucción, expuestas al hambre, al padecimiento y a la muerte, la reflexión lo llevó a cuestionarse y exclamar “¿quién soy?, ¿qué sitio ocupo en el universo?”. El impacto fue devastador y mostró la nulificación de la justicia y de la libertad porque en la esclavitud y en los conflictos bélicos, el hombre es reducido a mero objeto, a una *masa perdida*, en donde ninguno se distingue del resto.

En esos momentos de la historia, el hombre dejó de tener un valor intrínseco, de tener dignidad y fue visto como una masa sin forma, sin rasgos distintivos a quien no se le podía ver el rostro para distinguir a la persona ofendida por las atrocidades.

3. El hombre; ser finito y en constante construcción

Definir al hombre representa un asunto inacabado, con múltiples y constantes concepciones, entre ellas se de-

termina que es un ser finito, no eterno y en permanente construcción.

El concepto de persona surge en la época griega como una derivación etimológica de “prósopon” que significó máscara; es decir, aquel objeto utilizado por los actores en el teatro, el cual sobreponían al rostro para darle mayor resonancia a la voz. Persona es el “personaje”, y por eso los personajes de la obra teatral son *dramatis personae*. A veces se hace derivar *per-sona* del verbo *persono*, “sonar a través de algo”- de un orificio o concavidad- “hacer resonar la voz”, como la hacía resonar el actor a través de la máscara. El actor “enmascarado”, es así, alguien “personado”, *personatus* (Ferrater, 1984: 2550).

Tiempo después su significado se transformó hasta derivar en la función del individuo en la sociedad, pero sin llegar a designar al individuo mismo.

Es aquí cuando se empieza a marcar una notoria diferencia entre la concepción del mundo griego y el cristiano en torno a la subjetividad humana del hombre como sujeto. Séneca fue el primero que usó la palabra *persona* en sentido filosófico al establecer, citado por Beuchot, “prefiere tener la persona (la máscara) que el rostro”. El mismo autor cita que fue con la presencia del cristianismo cuando la traducción al latín de esa subjetividad humana dio paso a la *persona*, identificando así al individuo (Beuchot, 1995: 14).

Para San Agustín el hombre es *spiritus, anima y corpus*, es una sustancia contenida en un alma y en un cuerpo. Fue Boecio, en el siglo V, quien proporcionó la definición de persona que fue tomada como base por casi todos los pensadores medievales: *Persona est naturae rationalis individua substantia* – la persona es una sustancia individual de naturaleza racional-. Es decir, la persona existe

por sí misma, es la esencia de los actos y no un accidente que existe por otro. Es irrepetible en su individualidad, es un ente con voluntad y tiene intencionalidad (Ferrater, 1984: 2551-2552).

Después vendría Santo Tomás de Aquino a establecer que el hombre es un compuesto de alma espiritual y cuerpo orgánico, hecho de carne y huesos, además de fundamentar la libertad del hombre en la actividad intelectual y determinar que el alma humana es inmortal, mientras la voluntad del hombre siempre tenderá hacia el bien infinito que es Dios.

“El hombre tendrá siempre un motivo para preferir un bien a otro. Lo que lo hace de hecho preferible, truncando su voluntad y las consideraciones del entendimiento sobre el bien querido, es su libre elección. Por tanto, el ser en cuanto a ser, es afirmación, su naturaleza es buena; todo ser, posee una naturaleza buena” (Sineux, 1976: 100).

Siglos después, en el Renacimiento, la palabra *persona* tuvo una alta connotación de dignidad, mientras que en la Edad Moderna se resalta más su aspecto gnoseológico. Por ejemplo, Descartes pone a la persona en función del pensamiento, en la sustancia pensante *—res cogitans—*, centrada en el pensamiento del sí, en la autoconciencia.

3.1. La persona, un ser único

Es con Kant que el concepto de persona alcanza gran dimensión al subrayar la presencia de cada uno de nosotros como un fin y nunca como un medio. Así, de entrada, reconoce en cada uno de los seres humanos un valor intrínseco, sin equivalencia ni intercambio:

El hombre y en general todo ser racional, existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualesquiera de esta

o aquella voluntad; debe, en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo, sino las dirigidas a los demás seres racionales, ser considerado siempre y al mismo tiempo como un fin (Kant, 2003: 65).

Kant viene entonces a erigir a la persona como un ser único, capaz de darse leyes a sí mismo y obedecerlas, con autonomía para actuar y con dignidad como valor supremo. Refiere que las personas no son cosas porque cuentan con un valor, no tienen equivalencia ni son intercambiables, tienen dignidad y también voluntad. Ricoeur a su vez considera a la persona como un ser fallible quien una y otra vez se enfrenta a problemas y por ellos debe actuar realizando acciones justas y libres.

De esa manera, la persona ricoeuriana constituye el soporte de una actitud, de una perspectiva, de una aspiración, quien tiene convicción por medio de la cual se arriesga, elije, se somete y reconoce. Pero es precisamente ese reconocimiento lo que mantiene a la persona en deuda con el otro, con la persona quien es su prójimo, su reflejo, con quien asume el compromiso de que descubre creando y crea descubriendo (Cfr. Ricoeur, 2001: 87-92).

El llamado de Ricoeur se basa entonces en redimensionar a la persona para asumirla como portadora de libertad y de valores, colocándola en un lugar privilegiado. Por tanto, la persona es en sí el motor para echar a andar toda la ética. Frente a esas aseveraciones, la persona emerge como un ser con autonomía para llevar a cabo acciones que juzgue como propias y buenas lo cual contribuye para su edificación como persona digna, con un valor interno que la desborda y con cualidades infinitamente superiores.

Bajo esas razones ninguna persona puede ser sometida y reducida, por eso el ejercicio del *poder sobre*, es uno de

los rasgos de la injusticia pues nulifica a la persona para convertirla en un *algo* no en un *alguien*. Cuando yo, tú o ellos son reducidos se presenta el sufrimiento y no queda otro camino que buscar la restitución de la justicia.

3.2. Cometer una injusticia, uno de los mayores males

Cometer una injusticia constituye uno de los mayores males y cierra, de tajo, la puerta de la bondad y la fraternidad, elementos que forman parte de la esencia de los derechos humanos. En el pensamiento ricoeuriano, la injusticia impide a la persona seguir su ruta por el camino del reconocimiento y es un obstáculo que debe ser enfrentado mediante la evaluación constante de cada uno de los actos con el fin de establecer la manera cómo se actuó, por eso el respeto y la puesta en marcha de los derechos humanos, constituyen los medios para favorecer la convivencia e impedir el sufrimiento así como el dolor.

Es por eso que la injusticia duele, a tal grado que mueve a la reflexión. Cala tan hondo en la persona que la torna a actuar no sólo para reconocer a su igual, sino también para reconocerse a sí mismo, para “abrir los ojos” como lo determina la expresión levinasiana. Abrir los ojos dice E. Levinas es responder al otro como principio de la razón, redescubrir de otra manera el mundo gracias a la palabra del *otro*, pues una conciencia despierta es una conciencia que lleva en ella la responsabilidad por el *otro* (Cfr. Sánchez, 2006: 217-218).

La necesidad de mantener lo que se llama “justo medio” o *isotés* comprende todo el cúmulo de puntos antes mencionados. Ser una persona justa es imprescindible porque es una conquista de la razón, el camino medio de la práctica cotidiana, de la vida en común que hacemos todos los días y en distintos ámbitos. El sentido de la

justicia no se agota en la construcción de los sistemas de justicia sino que va más allá, alcanza al prójimo, es un signo del bien si se entiende, como lo hicieron los antiguos griegos, como la más alta virtud de todas.

Entonces “la justicia se encuentra apegada al *télos* del *bien vivir*, de tener una vida buena, porque el bien es aquello hacia donde todas las cosas tienden” (Aristóteles, 2008: 19). El bien no sólo es una idea absoluta sino que debe constituir parte de la forma de ser, una práctica que media el actuar, es el interés desinteresado al que tanto apeló Ricoeur y que rememoró con el mensaje del evangelio de San Lucas “Dad y se os dará: en el seno os echarán una medida buena, bien sacudida, apretada y colmada hasta desbordar. En realidad, con la medida que midiereis, con esa misma se os medirá” (Lucas, 6:38).

4. Justicia y libertad; atestiguar en las obras

Si la justicia como virtud ética es importante en el actuar humano, no lo es menos la libertad, una sin la otra no se pueden entender, son una unión y juntas son el pivote para conducirnos hacia el *buen vivir*.

Probar que alguien es libre resulta difícil pero su libertad puede atestiguar en las obras, es decir, en cada una de las acciones que lleva a cabo a lo largo de su vida. Nadie puede afirmarse libre por una sola acción, sino por el conjunto de ellas. La libertad se hace manifiesta a través del obrar justo de todos los días, porque así se evoca también a la templanza y al valor, además de ser una clara muestra de sabiduría práctica.

Para lograr acciones justas no se requiere de la existencia de una ley o de un imperativo, sino de probarse, cada

uno, en su libertad y actuar con ella. Ejercer la libertad como un trabajo constante en mi vida lleva implícita una gran carga de responsabilidad, pues si deseo libertad, también buscó la del otro, de la segunda persona, que es mi semejante, con el propósito de convertirnos en iguales.

Es por eso que la alteridad nos recuerda que el otro es verdaderamente otro yo, un *alter ego*. “Si yo no comprendiera lo que significa para mí ser libre, y tener que llegar a serlo efectivamente, no podría quererlo para otro. Si no me creo libre, tampoco creo libre al otro” (Cfr. Ricoeur, 2008: 65-67).

Entonces esa corresponsabilidad es la que asegura la unificación de mi libertad, la tuya y de un tercero que puede ser reconocido como la institución; es decir, la que fungirá como el mediador entre las dos libertades, la mía y la tuya. La institución, desde el pensamiento ricoeuriano, representa la fuente de donde emerge el reconocimiento de las libertades, cuando el yo y el tú están instituidos, se encuentran también reconocidos y por tanto toman y forman parte de la distribución de bienes.

Ese reconocimiento genera que el *yo* y el *tú*, se trasladen hasta el *ellos* por medio de la institución, dando origen a la norma como elemento referencial del deber. La justicia sería entonces el instrumento institucional, a través del cual, todas las libertades pueden mezclarse y ejercerse.

¿Y qué son los derechos humanos si no el ejercicio pleno de todas las libertades que asisten al hombre? Desde las más subjetivas como la libertad de pensamiento o de religión hasta las que determinan en gran parte el devenir social como la libertad de asociación o de expresión, todas ellas interconectadas con derechos:

el de la preservación de la vida –como primero y fundamental- , el derecho a la integridad física y mental, a la no discriminación, a no ser objeto de torturas o penas crueles, en fin, tantas condiciones que significan el “piso mínimo” para que el hombre viva –no sólo sobreviva- sino que pueda desarrollarse a plenitud. Todo dentro del principio elemental que define a los derechos humanos, que es la preservación de la dignidad de todas las personas.

— 69 —

Si la dignidad es para los derechos humanos una condición fundamental ¿qué podría ser más indigno que la injusticia?

4.1. Reflexiones finales: Justicia es “que tu libertad sea”

De lo anterior, podemos pensar que la justicia es el esquema de las acciones que hay que realizar para que sea institucionalmente posible la comunidad y la comunicación de la libertad. Entonces, el deseo de “analogar” la libertad en otra libertad recibe como soporte un conjunto de acciones institucionalizadas cuyo sentido es la justicia. La justicia pues quiere decir “que tu libertad sea”.

De esta manera, ver al otro permite que lo justo emerja de lo verdadero y se convierta en horizonte último, hasta donde queremos llegar por medio del reconocimiento. El panorama que comprende a la justicia se amplía así hasta alcanzar a la verdad, la cual se coloca en igualdad de rango que la bondad.

Por tanto, lo justo comprende dos aspectos: el de lo bueno, donde se señala la extensión de las relaciones interpersonales en las instituciones; y el de lo legal, en donde el sistema judicial confiere a la ley coherencia y derecho de restricción.

Los derechos humanos en su esencia universal pertenecen, en gran medida, al ámbito no jurisdiccional. No obstante, para poder materializarse tienen que estar plasmados plenamente y a detalle en los sistemas legales, en las leyes y en las normas. En síntesis, garantizar la justicia garantiza, en paralelo, la vigencia de los derechos humanos.

Y es a través de la existencia de instituciones con lo que se materializa la aplicación de la ley, no existe otro medio. Ricoeur mismo reconoce que entre las razones para considerar indispensable la mediación institucional está la ambición innegable que tiene el ser humano de querer siempre más *–pleonexía–*, un vicio que irremediablemente lleva a la desigualdad y sacrifica a los demás en aras de unos cuantos. Por lo tanto es aquí que la institución funciona para que los bienes y las cargas se compartan y se repartan.

Si se toma en cuenta que la justicia es dar a cada quien lo suyo, el asunto de la distribución va implícito porque la esencia misma de la palabra lleva a fijar que el justo medio es repartir de manera adecuada tanto los beneficios, como los logros, los méritos y las responsabilidades.

Puesto que existen grandes dificultades para determinar con claridad qué es *demasiado* y hasta dónde *no es suficiente*, conviene volver los ojos a la ética para lograr poner en práctica principios que construyan un devenir de justicia y equidad. Pero los actos justos no existen fuera de la interacción de los seres humanos. Son los hombres, quienes determinan si una acción justa o injusta, beneficia o afecta al resto de la sociedad, por eso resulta imprescindible actuar con justicia buscando el bien común.

Invariablymente, la libertad se ejerce cuando se elige, no es algo que tenemos, refiere Ortega y Gasset, citado por Ricoeur, sino algo que somos, o tal vez vamos siendo “por eso estamos obligados a ser libres, pero eso implica conocer, y desear, y tener medios, y responder de lo elegido, dar razón de lo que llevo a cabo” (Ricoeur, 2008: 199).

Ahora bien, el sentido de la libertad se ejerce con una visión hacia el futuro, con la prioridad de poner en práctica una ética obtenida por medio de la transformación y del reconocimiento, así como de una sabiduría práctica que conduzca a la persona a tender a la *vida buena* como objetivo teleológico y al cumplimiento de la norma, como exigencia deontológica.

Para alcanzarlos, la persona debe desenvolverse en relaciones de intercambio, tomando en consideración al otro, ejerciendo una simetría, a través de la cual determine que lo que quiere para uno, lo quiere para todos. Esas relaciones de intercambio se interpretan como acciones que parten del yo al otro y de ese otro al yo, para permitir vernos mutuamente y comprender que somos insustituibles e irremplazables, que nos encontramos investidos de dignidad y por lo tanto, tenemos toda una gama de derechos fundamentales.

Por eso mismo, nadie puede llenar nuestro lugar, ni hacernos a un lado como objeto desechable o utilizarlos para mejores ocasiones. Cuando se define eso, comprendemos que el otro es verdaderamente *otro yo*, mi semejante, tanto en alteridad como en similitud. Soy igual a él y él es igual a mí, lo cual conduce a determinar que esa reciprocidad es el ejercicio de la justicia.

Es aquí cuando el contenido de la *Pequeña Ética* cobra nuevos bríos y se observa la amplitud de la frase, inmen-

sa y simple porque en ella se contienen los mínimos de justicia y libertad necesarios para orientar al hombre y convertirlo en un ser con energía y dinamismo suficiente para desear cambiar, desear transformarse, reconocer la alteridad y buscar un horizonte de igualdad.

Así la manifestación de la justicia, de la libertad y de la dignidad, desde la visión ricoeuriana, representa una ética práctica que implica sacrificios, en el sentido de dejar viejos hábitos o costumbres que tienen como efecto someter al otro, manipularlo para utilizarlo como un medio.

Y es que uno de los fundamentos de la *Pequeña Ética* de Ricoeur centra su importancia en el *sí mismo como el otro*, en la interacción, en el cara a cara, además de resaltar la importancia del actuar.

En este sentido, recuerda que nadie puede dejar de lado la acción, permanecer estático o indiferente porque, refiere el filósofo francés:

...en el plano de la interacción el no obrar es también un obrar; dejar de hacer es también dejar que otro haga, a veces en forma criminal; en cuanto a soportar es mantenerse uno mismo, de grado o por fuerza, bajo el poder de obrar del otro; algo se hace a alguien por alguien (Ricoeur, 2008: 158).

Decimos entonces que *tender a la vida buena con y para el otro* describe la intencionalidad ética de una vida realizada en donde la persona transita hacia un modo de ser más desarrollado (ipseidad) y no se deja llevar por señalamientos banales, por rencillas o venganzas, sino más bien, asume la importancia, primero de respetarse a sí mismo y después de estimarse a sí mismo, de tal forma que puede ver y tener presente a su prójimo.

Ricoeur establece que con el respeto a sí mismo, la persona es capaz de estimarse y considerarse como un ser

valioso con intenciones éticas para ir edificando un futuro prometedor, con igualdad. Es a partir del respeto como empieza el desarrollo porque es en ese estadio donde el hombre aún permanece con algunas actitudes y comportamientos criticables. Entonces, el camino hacia la estima de sí es considerado como más avanzado, en donde la persona es un ser presto a respaldar, ayudar y solidarizarse con su semejante.

Llegar a la estima de sí, representa muchas cosas que van unidas al ejercicio de actos justos, del accionar libre y de concretar que cada uno es un ser con dignidad y voluntad para juzgarse en un ejercicio de plena autonomía. En el plano ético, la estima de sí es también un *yo puedo*, un *yo* maduro que creció para poder hacer el bien, en un devenir constante que da testimonio de su presencia frente a los demás.

Ver al otro, no sólo en el cara a cara es apreciarlo en la magnificencia de su rostro, lo cual representa la capacidad de entenderlo y comprenderlo para determinar un actuar donde no deseo ni hago el mal o propicio el sufrimiento por medio de la desigualdad. Por eso frente a esas argumentaciones no se puede negar que los derechos humanos, amén de ser una conquista de la humanidad, tienen también una gran carga ética.

Mauricio Beuchot establece que los derechos humanos representan presupuestos morales, éticos, epistemológicos y hasta ontológicos; es decir, es preciso reconocer primero a la persona, destacar que tiene dignidad para ver en ella la emanación de sus derechos. Por eso los derechos humanos no pueden ser pensados, aceptados y mucho menos ejercidos si no se define que en ellos hay mínimos de justicia y de libertad (Beuchot, 1995).

En esto coincide Gilber Hottiois al establecer que cada uno de los derechos fundamentales es importante. Con gran dificultad se podría señalar qué derecho humano es primero y cuál le sigue o debe tener prioridad sobre los otros porque cada uno, tiene detrás de sí cargas histórica, ética y política que motivaron el reconocimiento. Al mismo tiempo, Victoria Camps en su búsqueda por fundamentar los derechos humanos determina que “donde no habita la justicia, ni siquiera como ideal o como búsqueda, la dignidad de la persona es mera palabrería” (Camps, 2006:149).

Por tanto, la justicia como virtud ética no sólo tiene su injerencia en lograr dar a cada uno lo que le corresponde, sino en el accionar justo, siempre tendiente a lo bueno, actuar con justicia representa no abusar del otro ni propiciar condiciones de desventaja para mi semejante con miras sólo a obtener beneficios.

José Antonio Pérez en un análisis sobre derechos humanos asocia las razones de dignidad con exigencias de justicia y establece que es la dignidad humana, el centro de gravedad de los derechos humanos. Tanto así que éstos giran en torno a la dignidad. Entonces, señala, la paz, la libertad y la igualdad tienen que *justi-ficarse*, hacerse justas, lo cual reclama a su vez la *verificación*, no sólo teórica sino sobre todo práctica, esto es, en la *praxis*, como valores en los que se concretan las exigencias de la vida digna a la que todos sin excepción, por tanto sin exclusión, tenemos derecho y estamos convocados (García, 2008).

Aquí, una vez más se verifica que la justicia sostiene una relación inquebrantable con lo que cada uno puede identificar como *vida buena*, justa o moralmente válida para todos los que forman parte de la humanidad. De esta manera, la *vida buena* debe asociarse a todo lo que

tiene como finalidad resaltar la importancia del hombre en el universo y a los derechos humanos que constituyen una forma de reconocimiento y respeto a la dignidad y a la igualdad de las personas.

Bibliografía

Arendt, Hannah (1993), *La condición humana*, Barcelona: Paidós.

Aristóteles (2008), *Ética Nicomáquea*, Barcelona: Gredos.

Beuchot, Mauricio (2003), *Filosofía política*, México: Torres Asociados.

----- (1995), *Derechos humanos, iuspositivismo y uisnaturalismo*, México: UNAM.

Blanco Regueira, José (1995), *Antología de la ética*, Toluca: UAEM.

Camps, Victoria (2006), *Historia de la ética* (3 vols.), Madrid: Crítica.

Cortina, Adela *et al.* (1988), *Educación en la Justicia, Valencia: Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.*

Ferrater Mora, José (1984), *Diccionario de filosofía*, Barcelona: Alianza.

García González, Dora Elvira, *et al.* (2008), *Ética, persona y sociedad*, México: Porrúa.

Guariglia, Osvaldo (2002), *Una ética para el siglo XXI. Ética y derechos humanos en un tiempo posmetafísico*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Herrera, Guido Rosario *et al.* (2006), *Hacia una nueva ética*, México: Siglo XXI.

Kant, Immanuel (2003), *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid: Encuentro.

Lengyel, Olga (2005), *Los hornos de Hitler*, México: Diana.

MacIntyre, Alasdair (1982), *Historia de la ética*, Barcelona: Paidós.

Mounier, Emmanuel (1934), *El personalismo*, Buenos Aires: Eudeba.

Platón (2010), *La república*, México: Libuk.

----- (1992), *Georgias Diálogos II*, Madrid: Gredos.

Ricoeur, Paul (1997), *Autobiografía intelectual*, Buenos Aires: Nueva Visión.

----- (2001), *Amor y justicia*, Madrid: Caparrós.

----- (1995), *Lo justo*, Madrid: Caparrós.

----- (2008), *Sí mismo como otro*, México: Siglo XXI.

Rawls, John (1979), *Teoría de la justicia*, México: Fondo de Cultura Económica.

Sineux, Raphael (1976), *Compendio de la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino*, México: Tradición.

Sábada, Juan (1995), *El perdón, la soberanía del yo*, Barcelona: Paidós.

Sagrada Biblia (1978), México: Ediciones Paulinas.

Sánchez Hernández, Francisco (2006), *La verdad y la justicia*, México: Universidad Pontificia de México.

Villoro, Luis et al. (2000), *Los linderos de la ética*, México: Siglo XXI.